DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC1 Nº33/2023

Referencia: "RENOVACION DE CERTIFICADOS DIGITALES"

Modalidad: Contratación Directa Nº 15- ID N° 427.189.

Fecha: 13 /07/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 25/2023 de fecha 22 de febrero de 2023,del Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC solicita el inicio de proceso para la "RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 33.376.411 (guaraníes treinta y tres millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos once).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 439/2023 de fecha 17 de marzo de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 332/2023 de fecha 08 de mayo de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	ID	CDP Nº	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	427.189	546/2023	570/579	Contratación Directa	"RENOVACION DE CERTIFICADOS DIGITALES".	DIRECCIÓN DE TIC

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjuntan antecedentes del proceso de referencia foliados del 001 al

ABOG. ALICE DE CABILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditado a trámites administrativos de la Institución, habiéndose emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 17 de marzo de 2023 y la Resolución que autoriza el llamado en fecha 08 de mayo de 2023, motivo por el cual se realiza la comunicación del llamado en el presente.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1